

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ISTÁN CELEBRADA EL 13 DE ABRIL DE 2.010.

Asistentes:

D. José Miguel Marín Marín, Alcalde – Presidente

GRUPO IULV-CA

D. Francisco Miguel Vera Rivero

D. Fernando Lara Ortega

D. Francisco Mario Naranjo Aguilar

D^a. Ana M^a Merchán Guerrero

P.S.O.E.

D. Diego Marín Ayllón

D. Miguel José Gener Cumplido.

P.P

D. Alberto Ayllón Gutiérrez.

Secretaria Interventora Accidental:

D^a. M^a Ángeles Castillo Sánchez.

No asiste D. Antonio Rivas Tineo Concejel del PSOE.

En la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del trece de abril de dos mil diez, se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Acto seguido se procede a dar lectura al Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El concejal del PP señala que se transcribe incorrectamente la asistencia de D^a: Fca. Moreno Gáelas como Secretaria Accidental, cuando asistió como Secretaria D^a M^a Ángeles Castillo Sánchez. Así mismo, se transcribe incorrectamente (“en la comisión informativa no se ha informado....”) en el resultado de la votación de la moción del PSOE, sobre la tramitación de la nueva Ley de Economía Sostenible, siendo lo correcto “en la Comisión Informativa se ha informado favorablemente.....”. Igualmente manifiesta que se omite la transcripción íntegra de la rectificación de la moción para la creación de un Plan de empleo Rural en la Sierra de las Nieves, siendo la siguiente:

“Alberto Ayllón Gutiérrez, Portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Istán, ante el Ayuntamiento Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, presenta la siguiente:

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO RURAL EN LA SIERRA DE LAS NIEVES

La situación de crisis económica actual en la que estamos inmersos está teniendo duras consecuencias sobre la población, sobre todo en materia laboral. Particularmente, la provincia de Málaga ha sido, sin duda, una de las regiones más afectadas por la pérdida de empleo como consecuencia de la caída del sector de la construcción, siendo todavía más castigados aquellos municipios de las zonas rurales en los que la oferta de trabajo es significativamente escasa.

El objetivo de la presente moción es tratar de dar una solución, o al menos, paliar la situación de desempleo que afecta, en este caso, a los municipios que conforman la comarca de la Sierra de Las Nieves. La población de esta zona se caracteriza por haber dependido del auge del sector de la construcción en la zona de la Costa del Sol y por tener un nivel formativo medio-bajo, lo cual, unido a la escasez de alternativas laborales, conlleva a un aumento de las tasas de paro en estos municipios y la dificultad de reintegrarlos en otros sectores.

Por ello entendemos que es necesario llevar a cabo un cambio en el modelo económico de la comarca que se fundamente en la explotación de los recursos naturales que nos rodean y que nos conduzca al logro de un desarrollo sostenible de la zona que se armonice con el necesario respeto al

medio ambiente, al entorno que nos rodea, y que nos permita salir de la situación de estancamiento que nos afecta.

Hasta 1988, los desempleados de la agricultura iban a trabajar a la sierra en invierno. De este modo el monte se encontraba en muy buen estado, cuidado y conservado por los propios habitantes de las poblaciones cercanas, que de otro modo no tenían que emigrar a la ciudad para encontrar trabajo. Cuando en 1989 se aprueba la declaración de la Sierra de las Nieves como Parque Natural, esa fuente de trabajo desapareció al limitarse considerablemente las actividades permitidas en la sierra. Por citar un ejemplo, se ha contabilizado que, a los diez años desde la declaración de parque natural, sólo en Yunquera se perdieron más de 2560 puestos de trabajo.

La puesta en marcha de un Plan de Empleo en el Medio Rural que tenga como eje central el Parque natural de la Sierra de las Nieves puede ser la fuente de creación de puestos de trabajo para los habitantes de estas zonas castigadas por la caída del empleo en el sector de la construcción y que está llevando a muchas personas a marcharse a la ciudad para encontrar trabajo.

Para el logro de estos fines hace falta, por un lado, que las Administraciones Públicas, en concreto, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en consonancia con la Consejería de Empleo y la Consejería de Agricultura y Pesca, lleven a cabo proyectos que incentiven el empleo en el sector rural. Por otro lado, es necesario aumentar los usos compatibles del parque, teniendo en cuenta que la figura de Parque Natural no busca la prohibición de cualquier actuación dentro del mismo, sino conciliar la actividad humana y la protección de entorno de manera sostenible. Sin embargo, la impresión que tienen los municipios de la Sierra de las Nieves es la de “vivir de espaldas al parque”, pues, a pesar de que parte de sus términos municipales se encuentran dentro del parque, el rendimiento económico del mismo para ellos es mínimo.

A grandes rasgos, en materia de empleo podríamos distinguir dos áreas diferenciadas: una primera que concentra los servicios de gestión, recuperación y mantenimiento propiamente dichos de las zonas forestales, que contribuirían a mantener el parque limpio, reduciendo el riesgo de incendios y permitiendo la ampliación de los periodos de apertura al público; una segunda en la que se incluyen aquellas otras actividades de aprovechamiento en zonas naturales (productos agrícolas, ganaderos, servicios de ocio, etc), propiamente generadores de riqueza.

La puesta en marcha de un Plan de Empleo que forme a los trabajadores de esta comarca en materia del uso sostenible de los recursos de la sierra incidirá de manera positiva en la generación de empleo

directo, beneficios sociales y la contribución al desarrollo y fijación de las poblaciones en los ámbitos rurales. Al mismo tiempo, de forma indirecta, otros sectores como el turístico van a verse favorecidos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que contemple en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y en el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) la posibilidad de permitir nuevas actividades que compatibilicen la protección del medio natural y el desarrollo económico sostenible en los municipios afectados por la declaración del parque.
- 2.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que aumente el presupuesto dedicado a medidas de conservación en el Parque Natural de La Sierra de las Nieves para que este pueda ser disfrutado durante todo el año sin riesgo de incendios y que además estas actividades de mantenimiento y conservación sean llevadas a cabo por trabajadores procedentes de los pueblos de la comarca.
- 3.- Instar a la Consejería de Agricultura y Pesca y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que se ponga en marcha de un Plan de Empleo en el Medio Rural en la Comarca de La Sierra de las Nieves, donde se forme a los trabajadores en materia de aprovechamiento forestal y de los recursos naturales de la zona."

Acto seguido el portavoz de IULV-CA manifiesta la transcripción incorrecta en la exposición del Sr. Alcalde "reconociendo que es la C. Medio Ambiente y Agricultura la menos implicada", en el debate de la moción del PP, sobre un Plan de Empleo Rural en la Sierra de las Nieves, siendo lo correcto "reconociendo que es la C. Medio Ambiente la menos implicada".

Señala el error en la exposición del portavoz de IULV-CA "señala no estar de acuerdo, siendo muchas de estas medidas anunciadas desde antes y son siendo ésta la solución", en la moción del PSOE, sobre la tramitación de la nueva Ley de Economía Sostenible, siendo lo correcto "señala no estar de acuerdo, siendo muchas de estas medidas anunciadas desde antes y no siendo ésta la solución".

Señala el error en el PUNTO SÉPTIMO. INFORMES DE LA ALCALDÍA, en la exposición del concejal F. Miguel Vera Rivero " hace constar en acta el agradecimiento a la familia Silveira Focco por la espléndida convivencia mantenida en nuestro municipio y su implicación e integración en las actividades municipales.....", siendo lo correcto " en las actividades del municipio.....".

Y por último la incorrección en el PUNTO OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS, en la 2ª pregunta del PSOE, sobre el asfaltado de la carretera A-7176, en la respuesta del Sr. Alcalde "han vertido un antideslizante", siendo lo correcto "van a verter un antideslizante".

Y no habiendo más observaciones se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

El Sr. Alcalde propone la aprobación del siguiente Plan Territorial de Emergencia Municipal de Istán.

SERVICIOS DE INTERES PREFERENTE PARA LA POBLACIÓN.

2.14.4.- SECTORES ECONÓMICOS

Istán cuenta dentro de su economía con dos edificios hoteleros: Hotel Altos de Istán (de titularidad Municipal y explotada mediante concesión por la cadena SUMA HOTELES). Hotel Rural LOS JARALES, de titularidad y explotación privada situado a 1 kilómetro del núcleo. El municipio cuenta también con 11 bares / restaurantes y con varias tiendas de comestibles y de productos variados de explotación familiar.

2.14.5.- ZONA INDUSTRIAL

Istán no cuenta con un entramado industrial como tal. Lo más parecido es una zona conocida como los Jarales donde se ubica una Cerrajería de Hierro y aluminio y una carpintería.

2.14.6.- DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA

Istán cuenta con dos núcleos urbanos:

1. El núcleo urbano principal: centro urbano de un municipio resultado de la anexión al original del antiguo municipio de Arboto, arrasado tras la revolución morisca de 1501. Istán presenta una imagen sorprendente en el centro de un paisaje de huertas y frutales marcado por la topografía. Su casco antiguo es pequeño y compacto con una extensión de 3'5 hectáreas, reconociéndose en su trama urbana el recuerdo de su origen fortificado entre dos valles. La arquitectura se caracteriza por la "casa bloque" con altura

de dos y tres plantas. Las calles tienen una anchura media de 3 metros y una pendiente que llega a alcanzar el 20% en recorridos pequeños. El tramo de calle más largo es de 200 metros, y el más corto es de 15; es frecuente el adarve abierto en casi todas las calles. Los ensanchamientos de las calles para formar pequeñas plazas tienen dimensiones que oscilan entre 180 y 320 m². Son característicos los miradores en el viario de borde del casco antiguo, abriéndose este al entorno natural. Las parcelas tienen forma, en general, sensiblemente rectangular, con dimensiones de fachada que oscilan entre 3 y 11 metros y superficie que oscila entre 90 m² y 125 m². No hay diferencia significativa entre edificaciones.

Núcleo secundario: urbanizaciones exteriores que se agrupan en la zona conocida como Balcones y Cerros del Lago.

2.14.7.- PRINCIPALES ACCESOS

La única vía de acceso al municipio es la carretera A - 7176

2.14.9-TRANSPORTES

El único transporte es la línea de Autobús que cubre el Trayecto Istán – El Ángel - Marbella

2.14.10CENTROS DE CONFINAMIENTO, ALEJAMIENTO O EVACUACIÓN

- PLAZA DE LA IGLESIA
- ALEDAÑOS AYUNTAMIENTO

2.14.11PISTAS DE ATERRIZAJE DE HELICÓPTEROS

- CAMPO DE FUTBOL
- MIRADOR DE LAS ERRIZAS

APARCAMIENTO HOTEL LOS ALTOS DE ISTÁN

2.14.12 CONFORMACIÓN VÍAS DE DISTRIBUCIÓN INFORMATIVA:

Medios de información a la población ante la previsión de una emergencia, notificación de establecimiento de la situación y notificación del fin de la emergencia:

2.15.1.- DIRECCIÓN DEL PEM.

El/la Alcalde, por ostentar la **Jefatura Local de Protección Civil**, es el/la Director/a del PEM, así como de todos los planes sobre la materia, competencia de este Ayuntamiento.

La suplencia en la dirección será ejercida por el/la Teniente de Alcalde que eventualmente se encuentre ostentando la alcaldía, hasta tanto no se incorpore el/la Alcalde, asumiendo tal Teniente de Alcalde todas las funciones de el/la Director/a durante ese lapso. Las funciones exclusivas de el/la Director/a serán las siguientes:

- Declarar la activación formal del PEM, en cualquiera de sus estadios.
- Dirigir y coordinar las actuaciones dentro del Término Municipal.
- Nombrar a los miembros del Comité Asesor, según las necesidades.

- Solicitar medios extraordinarios.
- Determinar la información que debe darse a la población y cómo hacerlo.
- Declarar formalmente el final de la emergencia.
- Transferir la emergencia a un ámbito superior, según lo estipulado en este plan.
- Informar y asesorar a la dirección superior, en caso de transferencia de responsabilidades.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan.

2.15.2.-COMITÉ ASESOR.

El/la director/a del PEM tendrá el apoyo de un Comité Asesor, formado por los Jefes de los grupos presentados en el organigrama de la estructura operativa y de los asesores que estime necesarios para la gestión de la emergencia. Las funciones del Comité Asesor serán las siguientes:

- Estudiar la situación.
- Asesorar a el/la director/a del PEM
- Actuar como órgano auxiliar.

Compondrán el Comité Asesor:

- El/la Delegado/a de Régimen Interior y Gobernación.
- El/la Coordinador/a del Departamento Municipal de Protección Civil.
- Los jefes de los grupos presentados en el organigrama de la estructura operativa.
- Cuantos Asesores estime conveniente el/la Director/a del PEM.
- Los responsables de los medios asignados por otras Administraciones Públicas.

2.15.3.- GABINETE DE INFORMACION.

El Gabinete de Información será el nexo de comunicación entre la dirección del PEM y la población. Las funciones del Gabinete de Información serán las siguientes:

- Organizar sistemas de información a la población, organismos y medios de comunicación.
- Coordinar y elaborar la información sobre el suceso y su evolución.
- Coordinar y elaborar la información sobre recomendaciones a la población.
- Coordinar y elaborar la información sobre el uso y estado de los servicios públicos, viario, comunicaciones y suministro de agua y energía.

Compondrán el Gabinete de Información:

- Gabinete de Prensa Municipal.
- Secretaría de la Alcaldía.

2.15.4.- CECOPAL .

Las instalaciones de la Policía Local prestan servicios ininterrumpidos y permanentes y reúnen las condiciones adecuadas para constituirse en CECOPAL por la activación del PEM. Las funciones del CECOPAL serán las siguientes:

- Ejecutar las acciones encomendadas por el/la Director/a de del Plan.

- Posibilitar la coordinación de las actuaciones de los grupos de acción intervinientes.
- Garantizar la comunicación con el Puesto de Mando Avanzado (PMA), al objeto de atender sus solicitudes.
- Trasladar información sobre la emergencia al CECEM/CECOP provincial, pudiendo solicitar de éste, medios y recursos de otras poblaciones.
- Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados en la emergencia.
- Centralizar toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas.

Compondrá el CECOPAL:

- Los operadores de comunicaciones de Policía Local y Servicio Local de Protección Civil.
- Los técnicos municipales encargados de gestionar la información de la emergencia.

2.15.5.- GRUPO DE INTERVENCIÓN OPERATIVA.

Se define como Grupo de Intervención Operativa al conjunto de medios humanos que actúa directamente en el área del suceso y cuya principal misión es el eventual rescate de personas y su alejamiento de la zona de peligro. Dependiendo de la emergencia, puede ser el único grupo que actúe en esa zona, quedando el resto de los grupos en áreas de mayor seguridad. Las funciones del Grupo de Intervención Operativa serán las siguientes:

- Controlar, reducir y eliminar causas y efectos de la emergencia.
- Realizar el rescate y salvamento de víctimas.
- Establecer los límites del área de intervención.
- Establecer el Puesto de Mando Avanzado.

Compondrán el Grupo de Intervención Operativa:

- Departamento Municipal de Protección Civil.
- Policía Local.
- Cruz Roja.

2.15.6.- GRUPO DE SEGURIDAD.

Se define como Grupo de Seguridad al conjunto de las fuerzas y cuerpos de seguridad de las distintas administraciones, que actuarán, en misiones de orden público y seguridad ciudadana, de forma coordinada por la activación del PEM. Las funciones del Grupo de Seguridad serán las siguientes:

- Garantizar el orden público y la seguridad ciudadana.
- Controlar los accesos a la zona afectada.
- Colaborar en el aviso a la población.
- Colaborar en las tareas de evacuación.

Compondrán el Grupo de Seguridad:

- Policía Local.
- Cuerpo Nacional de Policía.
- Guardia Civil.

2.15.7.- GRUPO SANITARIO.

Se define como grupo sanitario al conjunto de todos los medios disponibles para realizar intervenciones sanitarias de urgencia, tanto en la zona de actuación o sus alrededores, como en otros centros de la localidad.

Las funciones del Grupo Sanitario serán las siguientes:

- Organizar el dispositivo sanitario.
- Organizar y realizar el tratamiento sanitario en la zona de socorro.
- Organizar tratamiento y traslado.
- Organizar y realizar el traslado sanitario a diferentes destinos.

Compondrán el Grupo de Sanitario:

- Centro de atención primaria del SAS.
- Medios destacados del 061.
- Médicos y personal cualificado de la localidad.
- Farmacias y parafarmacias de la localidad.
- Centros médicos privados, médicos y personal cualificado de la localidad.
- Protección Civil.
- Cruz Roja.

2.15.8.- GRUPO DE APOYO LOGISTICO Y ACCION SOCIAL.

Se define como Grupo de Apoyo Logístico y Acción Social a la totalidad de los medios y recursos no incluidos específicamente en los grupos anteriores, pudiendo darse el caso de que un mismo servicio cuente con una variedad de recursos que se destinen, según su naturaleza, a más de un grupo. Las funciones del Grupo de Apoyo Logístico y Acción Social serán las siguientes:

- Ejecutar la rehabilitación de urgencia de los servicios públicos.
- Evaluar daños y su posible evolución.
- Atender las necesidades de los grupos actuantes y organizar su suministro.
- Organizar los medios de transporte que requieran el resto de los grupos.
- Proporcionar los medios necesarios para traslados o evacuación.
- Proporcionar atención social a los afectados.
- Habilitar los lugares designados como albergue.
- Organizar el suministro de alimentos y artículos de primera necesidad.

Compondrán el Grupo de Apoyo Logístico y Acción Social:

- Los recursos del Ayuntamiento no incluidos específicamente en los grupos anteriores.
- Compañías de suministro de combustibles y energía.
- Servicios de agua, alcantarillado y recogida de residuos.
- Entidades con recursos de utilidad para apoyar a la comunidad ante una emergencia.
- Instituciones y entidades con objetivos y recursos enfocados a la acción social.

PROTOCOLO DE DESIGNACIÓN.

La designación de los coordinadores de grupo (salvo por razones de urgencia), cumplirá el siguiente procedimiento:

- 1.- El/la Alcalde redactará un Decreto al efecto, indicando el nombre de la persona designada y sus funciones en el PEM.
- 2.- El/la Secretario/a General lo trasladará a las personas designadas.
- 3.- El Pleno Municipal será informado en sesión inmediata posterior.

3.-RELACION ACTUALIZADA DE NOMBRAMIENTOS.	
FECHA:	
DIRECTOR DEL PEM: D José Miguel Marín Marín..... (ALCALDE/SA)	
COMITÉ ASESOR.	
NOMBRE:	D. Fernando Lara Ortega.....
FUNCIONES:	COORDINADOR DEL COMITÉ ASESOR.
NOMBRE:	D. Salvador Osorio Anaya.....
FUNCIONES:	TECNICO DE APOYO AL DIRECTOR DEL PEM
CECOPAL.	
NOMBRE:	D. Salvador Osorio Anaya.....
FUNCIONES:	COORDINADOR DEL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL.
NOMBRE:	D.....No procede.....
FUNCIONES:	TECNICO DE APOYO AL CECOPAL
GABINETE DE INFORMACIÓN.	
NOMBRE:	DNo procede.....
FUNCIONES:	COORDINADORA DEL GABINETE DE INFORMACIÓN.
NOMBRE:	D Maria Ángeles Castillo Sánchez.....
FUNCIONES:	TÉCNICO DE APOYO A LA COORDINADORA DEL GABINETE DE INFORMACIÓN.
GRUPO DE INTERVENCIÓN.	

NOMBRE:	D. Fernando Lara Ortega
FUNCIONES:	COORDINADOR DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN.
NOMBRE:	D. Salvador Osorio Anaya
FUNCIONES :	TECNICO DE APOYO AL COORDINADOR DEL GRUPO DE INTERVENCION.
GRUPO SANITARIO.	
NOMBRE:	D. José Maria Rejón Gieb.....
FUNCIONES:	COORDINADOR DEL GRUPO SANITARIO.
NOMBRE:	D Mª Carmen Gallardo López.....
FUNCIONES:	TÉCNICO DE APOYO AL COORDINADOR DEL GRUPO SANITARIO.
GRUPO DE APOYO LOGISTICO.	
NOMBRE:	D. Antonio Banderas Vera.....
FUNCIONES:	COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO LOGISTICO.
NOMBRE:	D.No procede.....
FUNCIONES:	TÉCNICO DE APOYO AL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO LOGISTICO.
NOMBRE:	D.No procede.....
FUNCIONES:	TÉCNICO DE APOYO AL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO LOGISTICO.
GRUPO DE ACCION SOCIAL.	
NOMBRE:	D... No procede.....
FUNCIONES:	COORDINADORA DEL GRUPO DE ACCION SOCIAL.
NOMBRE:	D...No procede.....
FUNCIONES:	TÉCNICO DE APOYO A LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ACCION SOCIAL.
NOMBRE:	D.....No procede.....
FUNCIONES:	TÉCNICO DE APOYO A LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ACCION SOCIAL.
GRUPO DE SEGURIDAD.	
NOMBRE:	D. Fernando Lara Ortega.....
FUNCIONES:	COORDINADOR DEL GRUPO DE SEGURIDAD.
NOMBRE:	D. Joaquín Rodríguez Macías.....
FUNCIONES:	TÉCNICO DE APOYO AL COORDINADOR DEL GRUPO DE SEGURIDAD.

2.16.1.- DEFINICIÓN DEL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA MUNICIPAL.

El Centro de Coordinación Operativa Municipal (en adelante, CECOPAL) es el espacio físico desde donde se dirigirán las actuaciones contempladas en el PEM y en cualesquiera otros planes locales de Protección Civil, por estar éstos supeditados al mismo.

En el CECOPAL se recibirá toda la información y se procesarán los datos que el/la Director/a del Plan tendrá a su disposición para coordinar dichas actuaciones.

LOCALIZACIÓN DEL CECOPAL:

AYUNTAMIENTO: C/ Empedrada Nº 32

29611 – Istán.

Tfn: 952 869753

Fax: 952 869665

INSTALACIONES DEL CECOPAL:

MEDIOS DISPONIBLES EN EL CECOPAL:

- Suministro de energía eléctrica:
- Telefonía y fax:
- Gestión informática:
- Comunicaciones vía radio:
- Información: Se encontrará disponible en el CECOPAL, toda la información referida a: Directorio de localización, Catálogo de Medios y Recursos, Planes de Actuación, Procedimientos estandarizados, información geográfica y cualquier información técnica específica que se vaya incorporando al sistema de recopilación de datos municipal.

RIESGOS DE ORIGEN NATURAL

A.1 RIESGOS DE INUNDACIONES

El municipio y los alrededores, ¿han sufrido daños destacables en un período mayor de 30 años?, (Describir cuales):

NO

INDICE DE PROBABILIDAD	IP
UNA O MAS VECES AL AÑO	10
CADA 10 AÑOS O MENOS	6

ENTRE 10 Y 30 AÑOS	3
ENTRE 30 Y 300 AÑOS	2
SIN CONSTANCIA O MENOS DE UNA VEZ CADA 300 AÑOS	1
INEXISTENTE	0

A.2 RIESGOS DE SEQUIA

El municipio y los alrededores, ¿han sufrido daños destacables en un período mayor de 30 años?,
(Describir cuales):

En Istán (núcleo urbano) hasta ahora no han existido periodos de sequía	
INDICE DE PROBABILIDAD	IP
UNA O MAS VECES AL AÑO	10
CADA 10 AÑOS O MENOS	6
ENTRE 10 Y 30 AÑOS	3
ENTRE 30 Y 300 AÑOS	2
SIN CONSTANCIA O MENOS DE UNA VEZ CADA 300 AÑOS	1
INEXISTENTE	0

A.3 RIESGOS SISMICOS

El municipio y los alrededores, ¿han sufrido daños destacables en un período mayor de 30 años?

Istán esta dentro de índice de riesgo sísmico que corresponde a la provincia de Málaga.

INDICE DE PROBABILIDAD	IP
UNA O MAS VECES AL AÑO	10
CADA 10 AÑOS O MENOS	6
ENTRE 10 Y 30 AÑOS	3
ENTRE 30 Y 300 AÑOS	2
SIN CONSTANCIA O MENOS DE UNA VEZ CADA 300 AÑOS	1
INEXISTENTE	0

A.4 RIESGOS GEOTECNICOS

El municipio y los alrededores, ¿han sufrido daños destacables en un período mayor de 30 años?,
(Describir cuales):

Mismo índice de riesgo que la provincia de Málaga

INDICE DE PROBABILIDAD	IP
UNA O MAS VECES AL AÑO	10
CADA 10 AÑOS O MENOS	6
ENTRE 10 Y 30 AÑOS	3
ENTRE 30 Y 300 AÑOS	2
SIN CONSTANCIA O MENOS DE UNA VEZ CADA 300 AÑOS	1
INEXISTENTE	0

A.5 RIESGOS EROSIVOS

El municipio y los alrededores, ¿han sufrido daños destacables en un período mayor de 30 años?,
(Describir cuales):

No ha habido daños destacables en más de 30 años. El riesgo de probabilidad es Ligerero.

INDICE DE PROBABILIDAD	IP
UNA O MAS VECES AL AÑO	10
CADA 10 AÑOS O MENOS	6
ENTRE 10 Y 30 AÑOS	3
ENTRE 30 Y 300 AÑOS	2
SIN CONSTANCIA O MENOS DE UNA VEZ CADA 300 AÑOS	1
INEXISTENTE	0

A) RIESGOS TECNOLOGICOS

El municipio y los alrededores, ¿han sufrido daños destacables en un período mayor de 30 años?,
(Describir cuales):

escaso

Actividades industriales, en cuanto a manejo y almacenamiento de materias peligrosas, inflamables o tóxicas:

Venta al pormenor de pinturas y disolventes en alguna de las tiendas.

B.1. RIESGO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS

El municipio y los alrededores, ¿han sufrido daños destacables en un período mayor de 30 años?,
(Describir cuales):

escaso

Transporte de mercancías peligrosas:

10. subida de cisterna de combustible.

INDICE DE PROBABILIDAD	IP
UNA O MAS VECES AL AÑO	10
CADA 10 AÑOS O MENOS	6
ENTRE 10 Y 30 AÑOS	3
ENTRE 30 Y 300 AÑOS	2
SIN CONSTANCIA O MENOS DE UNA VEZ CADA 300 AÑOS	1
INEXISTENTE	0

B.2. RIESGOS DE CONTAMINACION POR ACTIVIDADES INDUSTRIALES.

El municipio y los alrededores, ¿han sufrido daños destacables en un período mayor de 30 años?,
(Describir cuales):

Riesgo escaso

Actividades industriales, en cuanto a manufacturas o tratamiento de productos a gran escala con elementos potencialmente contaminantes y residuos que generen un elevado riesgo:

3.

entre 10 y 30 años

INDICE DE PROBABILIDAD	IP
UNA O MAS VECES AL AÑO	10
CADA 10 AÑOS O MENOS	6
ENTRE 10 Y 30 AÑOS	3
ENTRE 30 Y 300 AÑOS	2
SIN CONSTANCIA O MENOS DE UNA VEZ CADA 300 AÑOS	1
INEXISTENTE	0

B) RIESGOS ANTROPICOS

C.1. RIESGO DE INCENDIOS DE NATURALEZA AGRICOLA-FORESTAL

El municipio y los alrededores, ¿han sufrido daños destacables en un período mayor de 30 años?,
(Describir cuales):

Sí. Incendios forestales de origen natural y por descuido	
INDICE DE PROBABILIDAD	IP
UNA O MAS VECES AL AÑO	10
CADA 10 AÑOS O MENOS	6
ENTRE 10 Y 30 AÑOS	3
ENTRE 30 Y 300 AÑOS	2
SIN CONSTANCIA O MENOS DE UNA VEZ CADA 300 AÑOS	1
INEXISTENTE	0

C.2. RIESGO DE INCENDIOS DE NATURALEZA URBANA-INDUSTRIAL

El municipio y los alrededores, ¿han sufrido daños destacables en un período mayor de 30 años?,
(Describir cuales):

escaso

Los elementos constructivos en viviendas:

INDICE DE PROBABILIDAD	IP
UNA O MAS VECES AL AÑO	10
CADA 10 AÑOS O MENOS	6
ENTRE 10 Y 30 AÑOS	3
ENTRE 30 Y 300 AÑOS	2
SIN CONSTANCIA O MENOS DE UNA VEZ CADA 300 AÑOS	1
INEXISTENTE	0

C.3. RIESGO EN EL TRANSPORTE

El municipio y los alrededores, ¿han sufrido daños destacables en un período mayor de 30 años?,
(Describir cuales):

no	
INDICE DE PROBABILIDAD	IP
UNA O MAS VECES AL AÑO	10

CADA 10 AÑOS O MENOS	6
ENTRE 10 Y 30 AÑOS	3
ENTRE 30 Y 300 AÑOS	2
SIN CONSTANCIA O MENOS DE UNA VEZ CADA 300 AÑOS	1
INEXISTENTE	0

C.4. RIESGO DE GRANDES CONCENTRACIONES

El municipio y los alrededores, ¿han sufrido daños destacables en un período mayor de 30 años?,
(Describir cuales):

INDICE DE PROBABILIDAD	IP
UNA O MAS VECES AL AÑO	10
CADA 10 AÑOS O MENOS	6
ENTRE 10 Y 30 AÑOS	3
ENTRE 30 Y 300 AÑOS	2
SIN CONSTANCIA O MENOS DE UNA VEZ CADA 300 AÑOS	1
INEXISTENTE	0

C.5. RIESGO DE ANOMALIAS EN SUMINISTROS BASICOS

El municipio y los alrededores, ¿han sufrido daños destacables en un período mayor de 30 años?,
(Describir cuales):

Las redes de abastecimiento de agua y energía, ¿atienden suficientemente a los residentes, incluso cuando aumenta en períodos estivales?:

INDICE DE PROBABILIDAD	IP
UNA O MAS VECES AL AÑO	10
CADA 10 AÑOS O MENOS	6
ENTRE 10 Y 30 AÑOS	3
ENTRE 30 Y 300 AÑOS	2
SIN CONSTANCIA O MENOS DE UNA VEZ CADA 300 AÑOS	1
INEXISTENTE	0

C.6. RIESGO DE EPIDEMIAS Y PLAGAS

El municipio y los alrededores, ¿han sufrido daños destacables en un período mayor de 30 años?,
(Describir cuales):

INDICE DE PROBABILIDAD	IP
UNA O MAS VECES AL AÑO	10
CADA 10 AÑOS O MENOS	6
ENTRE 10 Y 30 AÑOS	3
ENTRE 30 Y 300 AÑOS	2
SIN CONSTANCIA O MENOS DE UNA VEZ CADA 300 AÑOS	1
INEXISTENTE	0

C.7. RIESGO POR ACTIVIDADES TERRORISTAS

El municipio y los alrededores, ¿han sufrido daños destacables en un período mayor de 30 años?,
(Describir cuales):

inexistente	
INDICE DE PROBABILIDAD	IP
UNA O MAS VECES AL AÑO	10
CADA 10 AÑOS O MENOS	6
ENTRE 10 Y 30 AÑOS	3
ENTRE 30 Y 300 AÑOS	2
SIN CONSTANCIA O MENOS DE UNA VEZ CADA 300 AÑOS	1
INEXISTENTE	0

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente por unanimidad de los presentes la aprobación del Plan Territorial de Emergencia Municipal de Istán.

Y tras ser sometido a votación, se aprueba por unanimidad de presentes el Plan Territorial de Emergencia Municipal de Istán.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

El Sr. Alcalde informa que tras la exposición al público en el BOP de fecha 14/01/10, del anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las bases de constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se presentó en tiempo y forma una alegación por parte de la Asociación P. de Constructores y Promotores de Málaga.

Y que en virtud de informe emitido por los servicios jurídicos municipales y de Emprovima, se desestima dicha alegación.

Informando el Sr. Alcalde que así mismo se ha recibido escrito de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, emitiendo informe favorable a dicha Ordenanza, si bien manifiestan algunas consideraciones de subsanación de errores mínimos tales como articulados incorrectos, y en el art. 5.4ª a) la incorporación del dato "fecha de nacimiento".

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente por unanimidad de los presentes la aprobación definitiva de dicha Ordenanza.

Y tras ser sometido a votación, se aprueba por unanimidad de presentes la aprobación definitiva de dicha Ordenanza.

PUNTO CUARTO.- ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CONCESIÓN DE MEDALLA DE ORO A DIVERSAS ENTIDADES DE LA PROVINCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial de Málaga mediante el cual comunican el inicio de los trámites de apertura de un expediente orientado a reconocer los méritos que concurren en la BANDA JUVENIL DE MÚSICA MIRAFLORES-GIBRALJAIRE, CENTRO DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE MARBELLA, ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS PSIQUICOS DE ANTEQUERA Y COMARCA (A.D.I.P.A.), Y ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAÚÍ, al objeto de proponer al Pleno de la Corporación la concesión de Medalla de Oro de la Provincia a las citadas Entidades.

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente por unanimidad de los presentes la adhesión a la propuesta de la Excma. Diputación P. de concesión de Medalla de Oro a las Entidades de la Provincia mencionadas.

Y tras ser sometido a votación, se aprueba por unanimidad de presentes la adhesión a la propuesta de la Excma. Diputación P. de concesión de Medalla de Oro a las Entidades de la Provincia mencionadas.

PUNTO QUINTO.- DESESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN NADINE RODE Y NORBERTO REINERS CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE 04/11/09, DE MODIFICACIÓN DE ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA EUC SBCC.

El Sr. Alcalde informa que tras los recursos de reposición interpuestos por D^a Nadine Rode y Norbert Reiners contra el acuerdo del Pleno de 04/11/09 de modificación de algunos artículos de la Entidad Urbanística de Conservación Sierra Blanca Country, se emite por los servicios jurídicos municipales el siguiente informe, proponiendo en base al mismo la desestimación de dichos recursos:

INFORME JURIDICO ACERCA DE LOS RECURSOS DE REPOSICION INTERPUESTOS CONTRA ACUERDO DE PLENO DE 15 DE OCTUBRE DE 2009

El 19 de noviembre de 2009 se publica en el BOP el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Istán, adoptado por unanimidad el 15 de octubre, mediante el cual se aprueban los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación Sierra Blanca Country Club (EUC). Contra este acuerdo se presentan sendo recursos de reposición interpuestos por Norbert Reiners, en representación de GELEIF, el 21/12/09 y por Nadine Rode, el 18/12/2009.

El recurso reúne los requisitos objetivos, subjetivos y de plazo exigidos por el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Ambos recursos basan sus alegaciones en que se ha vulnerado lo dispuesto en los Estatutos vigentes a la hora de proceder a aprobar los nuevos, por lo que el acuerdo adoptado resulta nulo de pleno derecho, al prescindir totalmente del procedimiento establecido.

Una vez expuesto el argumento de fondo sobre el cual los recurrentes articulan su escrito procede analizar la viabilidad jurídica de lo solicitado en los mismos. Para ello resulta imprescindible analizar la situación en la que se encuentra la pretendida Entidad Urbanística de Conservación y la vigencia o no de los estatutos aducidos por los recurrentes.

Como ya se puso de manifiesto en un anterior informe las Entidades de Conservación son Entidades de derecho Público que aunque compuestas por particulares vienen establecidas para colaborar con un fin específicamente urbanístico, como es la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de los servicios públicos. Reguladas por la normativa urbanística, se condiciona su personalidad jurídica a la inscripción del acuerdo aprobatorio administrativo en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras y como señala la STS Sala Tercera, Sección 5^o de 15 de abril de 1992 " *La personalidad jurídica de estas Entidades nace mas que por la simple voluntad de las individualidades que las integran, por la voluntad preponderante del ordenamiento jurídico - voluntad normativa, o voluntad legal: art. 35.1 del Código Civil*".

Las EUCs se rigen por lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LOUA y en los artículos 24-30 y 67-70 del Reglamento de Gestión Urbanística. En este sentido el artículo 153.4 de la LOUA establece que *"Las entidades urbanísticas de conservación son entidades de derecho público, de adscripción obligatoria y personalidad y capacidad jurídicas propias para el cumplimiento de sus fines, desde su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras. Están sujetas a la tutela del municipio y pueden solicitar y obtener de éste la aplicación de la vía de apremio para la exigencia de las cuotas de conservación que corresponda satisfacer a los propietarios"*. Esta redacción, que es prácticamente idéntica a la que figuraba en anteriores leyes de suelo y en el propio RGU, interesa singularmente en el carácter que atribuye a la inscripción en el Registro de Entidades. De la redacción dada parece evidente que la ley ha querido dar una naturaleza constitutiva a esta inscripción y no meramente declarativa con relación a la publicidad y a los efectos frente a terceros. Obsérvese que afirma que estas Entidades adquieren la personalidad y capacidad jurídica desde su inscripción en el citado Registro. Si la intención del legislador hubiera sido darle al registro sólo los efectos inherentes a la publicidad frente a terceros así lo hubiera expresado. Si embargo la redacción dada al artículo parece dejar claro que hasta su inscripción la EUC no existe como tal, es decir, no ha adquirido la condición de persona jurídica ni, con ello, la capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines. Desde la doctrina y jurisprudencia existe práctica unanimidad en considerar que la capacidad jurídica puede ser definida como la aptitud para ser titular de derechos subjetivos y de deberes jurídicos, o, en otras palabras, como la idoneidad para ser sujeto de relaciones jurídicas. En igual forma se considera que la "capacidad de obrar" es la aptitud para actuar eficazmente en el tráfico jurídico, ejercitando derechos, cumpliendo obligaciones y realizando actos y contratos.

De todo lo dicho se desprende que al no estar inscrita en el Registro no estamos en presencia de un persona Jurídica, por lo que carece de la personalidad jurídica necesaria y, por supuesto, de la imprescindible capacidad de obrar.

Los propios Estatutos de la EUC coinciden con estas consideraciones. Así el artículo 1º recoge:

3.- El acuerdo aprobatorio de la constitución, adoptado por la corporación Municipal, se inscribirá en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

4.- La Entidad tendrá naturaleza administrativa, con personalidad propia y plena capacidad jurídica desde la fecha de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, y se regulará por sus estatutos y por los artículos 24 a 30 y 67 a 70 del Reglamento de Gestión Urbanística aplicable o normativa que en el futuro le sustituya".

Por su parte la Disposición Adicional 1ª afirma que *"Los presentes estatutos entraran en vigor el día en que la entidad quede inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras"*.

Es decir, siguiendo la literalidad de los propios estatutos estos no están en vigor, y por lo tanto no pueden ser de aplicación. Es más, la pretendida Entidad Urbanística de Conservación, tampoco se encuentra jurídicamente constituida, al no encontrarse inscrita en el correspondiente registro.

Durante todo el periodo transcurrido desde la redacción inicial de los estatutos se ha realizado por parte del Ayuntamiento múltiples intentos de consensuar el texto definitivo, sin que por parte de los ahora alegantes se haya facilitado dicho consenso. Por ello, y una vez agotadas las vías del diálogo para alcanza el acuerdo, el Ayuntamiento, haciendo uso de las facultades legalmente atribuidas, adoptó el referido acuerdo, con la lógica intención de procurar la adecuada constitución de la EUC de cara a hacer frente a sus responsabilidades.

Los recursos, por tanto, deben ser desestimados.”

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente por unanimidad de los presentes la desestimación de los recursos de reposición interpuestos por D^a Nadine Rode y Norberto Reiners contra el acuerdo del Pleno de 04/11/09 de modificación de algunos artículos de la EUC SBCC.

Y tras ser sometido a votación, se aprueba con 6 votos a favor (5 de IULV-CA y 1 del PP) y 2 abstenciones del PSOE (haciendo constar sus abstenciones al estar pendientes de informe jurídico de su partido), la desestimación de los recursos de reposición interpuestos por D^a. Nadine Rode y Norberto Reiners contra el acuerdo del Pleno de 04/11/09 de modificación de algunos artículos de la EUC SBCC.

PUNTO SEXTO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS

Se procede a dar lectura a la primera moción presentada por el grupo IULV-CA:

MOCIÓN

“8 DE MARZO DE 2010: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”

EXPONE:

En este 8 de Marzo seguimos defendiendo que las iniciativas políticas y legislativas deben dirigirse a todos y cada uno de los aspectos estructurales de discriminación y violencia que aún persisten y éstas deben abordarse con medidas preventivas y transversales, basadas prioritariamente en el objetivo de modificar los valores sociales que aún permiten y potencian las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.

La conciliación entre la vida laboral y familiar, de momento es, igualmente, una expectativa. Los hombres siguen sin compartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas. Para que

esto ocurra, no es sólo necesario leyes que lo regulen, sino también, y mucho más importante, crear una conciencia social de igualdad que transforme la cultura patriarcal y sexista en una sociedad igualitaria.

La repercusión que tiene la crisis en el mercado laboral, en el caso de las mujeres, es cada día más alarmante. La ya permanente precariedad, la desigualdad salarial y la discriminación por razón de sexo o por el estado civil de las mujeres, que condiciona su acceso al empleo y a los trabajos estables, ahora más que nunca están patente en todos los contratos que se realizan a mujeres

El riesgo más temible para las mujeres, en una situación de crisis de la gravedad de la actual, la precariedad en las condiciones de incorporación al mercado laboral, el retroceso en la tasa de actividad (ya de por sí muy baja), y el retorno de muchas a las labores domésticas y de cuidados familiares, lo que puede producir una involución sin precedentes hacia los viejos roles patriarcales que estamos intentando combatir.

Por otra parte, los alarmantes índices de pobreza, que afectan con mayor rigor a las mujeres inmigrantes, más desprotegidas, y a las mujeres mayores, con pensiones mínimas o no contributivas que no llegan a cubrir sus necesidades básicas, hacen más apremiante aún el reforzamiento del Estado Social y de los sistemas de protección.

Por ello que el Grupo municipal de Izquierda Unida, propone al Pleno, que

ACUERDO:

- 1) El compromiso político de trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo:
- Implantando y desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres.
- 2) Reivindicar a las administraciones competentes que doten de un presupuesto suficiente para su desarrollo a la ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, lo que a nuestro entender es imprescindible, si de verdad se quiere avanzar en una sociedad más justa e igualitaria”.

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente por unanimidad los acuerdos recogidos en la moción anterior.

Y tras ser sometido a votación, se aprueba por unanimidad de los presentes los acuerdos:

1) El compromiso político de trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo:

- Implantando y desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres.

2) Reivindicar a las administraciones competentes que doten de un presupuesto suficiente para su desarrollo a la ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, lo que a nuestro entender es imprescindible, si de verdad se quiere avanzar en una sociedad más justa e igualitaria”.

Acto seguido se procede a dar lectura a la siguiente moción del grupo IULV-CA:

MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO COMO LIBRE DE TRANSGÉNICOS

La utilización de organismos modificados genéticamente (OMG) en la agricultura supone un importante riesgo para el medio ambiente y para la salud, puede provocar efectos irreversibles e imprevisibles sobre los ecosistemas afectados por contaminación genética.

Los principales riesgos para la salud de los alimentos transgénicos son las alergias alimenticias, la transmisión de resistencia a antibióticos a bacterias patógenas así como el incremento de contaminación en los alimentos por mayor uso de productos químicos. Estos riesgos han sido reportados por numerosos estudios científicos independientes.

Por otro lado, en el medio ambiente la liberación de OMG puede transmitir la modificaciones genéticas a especies silvestres emparentadas con la planta transgénica, estas plantas silvestres así contaminadas pueden hacer desaparecer las originales, también se producen resistencias de plagas por coevolución y suponen una amenaza de invasión de cultivos a áreas de alto valor ecológico y reservorios de biodiversidad.

La publicidad que realizan las Compañías Transgénicas argumentando que son una solución al hambre en el mundo, ha demostrado ser un quimera, hoy en día solo tienen dos rasgos los OMG: son resistentes a los herbicidas (producidos por estas mismas compañías) o producen venenos insecticidas que son introducidos en la cadena alimentaria.

No existe actualmente en el mercado ninguna planta transgénica que consiga mejorar la productividad, mejorar las calidades nutricionales, ser resistente a la sequía o la salinidad.

Por el contrario hace depender a los agricultores de las pocas multinacionales que controlan las semillas y productos químicos asociados.

Una mayoría de la población rechaza el uso de transgénicos en la alimentación y en los últimos años ha surgido un movimiento que reclama Zonas Libres de Transgénicos en todo el mundo.

A principios de 2009 más de 260 regiones europeas y 4.500 gobiernos o entidades locales se han integrado en la Red Europea de Regiones Libres de Transgénicos (www.gmo-free-regions.org)

Por todo lo anteriormente expresado, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Declarar el Municipio de Istán como Zona Libre de Transgénicos, recogiendo los siguientes aspectos:

1. Se debata la situación de los alimentos y de los cultivos transgénicos y se posicione contra la introducción de OMG y su cultivo comercial y experimental.
2. Acuerde hacer pública la oposición de este Municipio a la liberación al medio ambiente de variedades transgénicas y a los alimentos transgénicos.
3. Acuerde realizar las gestiones necesarias al objeto de informar en los establecimientos dependientes de este Ayuntamiento sobre la expedición y venta de comidas o bebidas que contengan ingredientes derivados de OMG.
4. Acuerde promover que los establecimientos privados de venta de alimentos sitos en el término municipal no sirvan o vendan alimentos manipulados genéticamente o productos derivados.
5. Acuerde promover que los agricultores del municipio apuesten por estrategias agrícolas sostenibles, evitando el cultivo de transgénicos
6. Acuerde solicitar al Ayuntamiento que realice los trámites oportunos para declarar ISTAN como "Municipio Libre de Transgénicos" y se integre en la Red Europea de Regiones Libres de Transgénicos"

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente dicha moción, con 2 votos a favor de IULV-CA, 1 abstención del PSOE, y 1 voto en contra del. PP.

Acto seguido el concejal del PP argumenta ampliamente su voto en contra de esta moción, manifestando que no existe respaldo jurídico en contra del cultivo de los transgénicos; procediendo el portavoz de IULV-CA a realizar aclaraciones al respecto.

Y tras ser sometido de nuevo a votación, se aprueba los acuerdos siguientes de esta moción, con 5 votos a favor de IULV-CA, 1 voto en contra del PP, y 2 abstenciones del PSOE:

Declarar el Municipio de Istán como Zona Libre de Transgénicos, recogiendo los siguientes aspectos:

- 1 Se debata la situación de los alimentos y de los cultivos transgénicos y se posicione contra la introducción de OMG y su cultivo comercial y experimental.
2. Acuerde hacer pública la oposición de este Municipio a la liberación al medio ambiente de variedades transgénicas y a los alimentos transgénicos.
3. Acuerde realizar las gestiones necesarias al objeto de informar en los establecimientos dependientes de este Ayuntamiento sobre la expedición y venta de comidas o bebidas que contengan ingredientes derivados de OMG.
4. Acuerde promover que los establecimientos privados de venta de alimentos sitos en el término municipal no sirvan o vendan alimentos manipulados genéticamente o productos derivados.
5. Acuerde promover que los agricultores del municipio apuesten por estrategias agrícolas sostenibles, evitando el cultivo de transgénicos
6. Acuerde solicitar al Ayuntamiento que realice los trámites oportunos para declarar ISTAN como "Municipio Libre de Transgénicos" y se integre en la Red Europea de Regiones Libres de Transgénicos"

PUNTO SÉPTIMO.- ASUNTOS QUE HUBIESEN ENTRADO CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA.

No hay asuntos a tratar en este punto del orden del día.

PUNTO SEXTO.-DACIÓN DECRETOS ALCALDÍA.

La Sra. Secretaria da cuenta a los miembros del Pleno que se han dictado por la Presidencia y las Concejalías, decretos y resoluciones, que van desde el número 36 al 117.

PUNTO SÉPTIMO. INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Toma la palabra la concejala D^a Ana M^a Merchán Guerrero e informa de la finalización hace tres semanas del taller de creatividad, el cual ha sido subvencionado por la MMCSO; da cuenta del encuentro de mayores el pasado mes de marzo, al cual asistieron mayores de Ojén y Casares, encuentro subvencionado igualmente por la MMCSO. Informa de la inauguración del Centro de día, en el cual se prestan servicios varios tanto por parte de los servicios sociales como por el personal Plan Menta; da cuenta respecto a los presupuestos participativos que nos encontramos en la fase de propuesta de viabilidad, aclarando D. Francisco M. Vera Rivero que se han presentado más 200 propuestas que se tienen que refundir en 110.

A continuación toma la palabra el concejal D. Francisco Mario Naranjo Aguilar e informa de los trabajos de finalización del nuevo Ayuntamiento y alrededores, estando pendientes de la terminación de la electricidad, climatización, protección contra incendios e instalación de las puertas de madera; da cuenta de los trabajos en la cubierta en la Piscina Municipal Climatizada, y trabajos de enfoscado y colocación de azulejos. Informa del comienzo de la obra de Mejora de Cerramiento y Alumbrado de Instalaciones deportivas; de los arreglos en calles del pueblo. Da cuenta de la redacción por la oficina técnica de la MMCSO de proyectos de futuras obras; de la terminación del aula de formación y del buen ritmo de los trabajos por parte de la SOPDE del PGOU, y del buen funcionamiento y colaboración vecinal del Punto Limpio.

Acto seguido, D. Francisco M. Vera Rivero informa en el área de deportes de la previsión en virtud del ruego del portavoz del PSOE, del mantenimiento del albero del campo de fútbol, de su arañado y rastrillado para intentar levantar el albero. Da cuenta de que el próximo 22 mayo tendrá lugar la fase final de los juegos comarcales de orientación; el 23 mayo se celebrará la 7ª edición de la Carrera de las Aguas. Informa de la celebración de varios concursos de pescas y de la celebración de otro en próximas fechas. En el área de juventud informa de la celebración de "la semana de juventud", en la última semana de febrero, con talleres varios (baile, automaquillaje, abalorios), bailes, etc. Y en el área de sanidad informa de la práctica terminación de las obras del Consultorio Local.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde e informa en relación al Policía Local D. Roberto Doña Naranjo que ha dejado de prestar sus servicios en este Ayuntamiento solicitando el traslado en Comisión de Servicios por plazo de un año al municipio de Estepona, con efectos del 1 marzo pasado. Señalando que no era ésta la primera petición que nos hacía, pues ya en el año 2.008 y 2.006 le fueron denegadas ambas permutas al no cumplir con los requisitos legales, informando que analizando varias solicitudes para cubrir dicha baja y de ser favorable cubriríamos la plaza.

Da cuenta respecto a las obras pendientes (bajo puente autopista) de la carretera comarcal que le manifiestan que la empresa adjudicataria ya ha terminado las obras, siendo responsable la concesionaria de la autopista; y respecto a la conservación del pavimento le informan que siguen pendientes de verter el antideslizante, encontrándose la empresa adjudicataria en plazo para ello. Igualmente les ha reiterado la retirada de un contenedor junto a la vía pública.

Informa de que estamos pendientes de recibir informativo de la Sierra de las Nieves, y del cambio del cartel de la urbanización de Cerros del Lago, al cual se le quiere poner las letras de cerámica, así como al resto de las urbanizaciones con sus nombres.

Da cuenta de la instalación de azulejos de cerámica de varios establecimientos comerciales del municipio y de la próxima instalación en más establecimientos, en virtud de la concesión de una subvención de la Diputación.

Una vez más como cada año trasmite las felicitaciones a todos los responsables de la organización de la representación del Paso en Istán, actores, cofradías etc., habiéndose contado este año con mayor publicidad al haber sido presentado en la Diputación, así como en las jornadas gastronómicas.

Da cuenta de la inauguración del Centro de Día de Istán, a la cual asistió la Delegada Provincial y un representante de Unicaja, Centro inaugurado fruto de la colaboración de varias Entidades Públicas.

Informa de la intención de la próxima demolición del edificio en ruina de la Plaza del Chá, habiéndose cumplido con el trámite de información pública en el BOP.

Respecto al Edificio de Promoción y Desarrollo, informa de la terminación del aula de formación y de otras prácticamente finalizadas como son la zona protección civil, archivo municipal; informa de los trabajos de pintura en dicho edificio, quedando pendiente la instalación de las puertas y electricidad, esperando que a finales de junio estén finalizadas; dejando pendiente las obras del espacio escénico, a la espera de financiación para su continuación.

Da cuenta de la próxima reunión en la Diputación de Istán como municipio piloto junto a otros 34 municipios, para la aplicación práctica de la Ley de Administración electrónica.

Respecto a los trámites judiciales informa de la estimación de la inadmisibilidad del recurso contencioso en el juicio de los vecinos de la Avd. Juan Carlos I, por denegación de un vado y valla, corriendo las costas a cargo de cada uno; y de la denegación del juicio contencioso a instancia de D. Miguel Ortega por exclusión de la compra-venta de un garaje municipal por suspensión del acto impugnado.

Da cuenta de la línea de ayudas tanto de la Junta de Andalucía como del Gobierno Central, para paliar los daños por las fuertes lluvias, estando los técnicos municipales redactando las memorias de los daños en distintas dependencias municipales y carriles municipales.

Informa de la recepción por fin de la señal de la TDT, por una empresa de Córdoba, facilitada en reunión con la Delegación de Ciencia e Innovación de la Junta de Andalucía.

Da cuenta de la instalación de dos paneles informativos interactivos, cedidos por la MMCSO, uno en la Oficina de turismo en C/ Marbella y el otro a instalar en la Plaza del nuevo Ayuntamiento.

Informa del nuevo horario de la trabajadora Intermediadora Municipal de Turismo, prestando sus servicios en las instalaciones del Museo del Agua, en el Ayuntamiento reforzando el trabajo del Alpe y en la propia oficina de turismo, en horarios de mañana y tarde. Y para finalizar comenta esperar de cara al verano inaugurar el Museo del Agua y el CIA, al cual acaban de dotar de mobiliario, subvencionado por la MMSN.

PUNTO DÉCIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar el Sr. Alcalde procede a dar respuesta a unas preguntas pendientes de sesión de pleno del 15 de diciembre de 2.009, **formuladas por el PSOE:**

1º. En relación a la modificación de los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación Sierra Blanca.: "Sr. Alcalde, si esta modificación de estatutos no fue aprobada en esta Junta General Ordinaria, ¿por qué se ha traído la modificación para ser aprobada en el Pleno?, ¿por qué no se nos informó en el Pleno de lo ocurrido en esta Junta?". Contesta el Sr. Alcalde que esta modificación no fue aprobada por la Junta ordinaria, por los votos en contra con mayoría absoluta de la familia Rode y Sr. Reiners; asesorándonos el Sepram (servicios asesoramiento de la Diputación) la posibilidad de aprobarlo en Pleno.

2º. En relación al cese del anterior administrador y nombramiento de nuevo administrador, y la certificación emitida por Benjamin Caraballo Ortega: " Sr. Alcalde, ¿por qué da el visto bueno a un certificado que emite un administrador que no ha sido aprobado por la Junta General Ordinaria de la EUC Sierra Blanca?, ¿por qué da el visto bueno a un certificado que esta falsificando lo ocurrido en la Junta, según el acta? ".Contesta el Sr. Alcalde que la nueva junta directiva (que era la que tenía potestad para ello y no la asamblea) contrató para ese día al administrador. El certificado no estaba falsificando lo ocurrido en la Junta, simplemente no estaba transcrito correctamente, y fue emitido para aperturar una cuenta bancaria y poder pagar a los trabajadores.

3º. En relación a la situación laboral de los empleados de la EUC SB, Sr. Alcalde, ¿es cierto que VD anulo la partida de sueldos para no pagar los salarios?, Sr. Alcalde, si no se aprobó la partida de 90.000€? ¿de donde se pago a los trabajadores varios días después de celebrarse la Junta?. Contesta el Sr. Alcalde que el ayuntamiento no tiene ninguna potestad para anular la partida de sueldos de los trabajadores de la EUC SB, no siendo aprobada esa partida con los votos en contra con mayoría absoluta de la familia Rode y Sr. Reiners; pagándose a los trabajadores con el dinero puesto por los propios vecinos.

4º ¿Por qué no permite el Sr. Alcalde que se inscriba los estatutos en el Registro de Entidades, cuando habían sido aprobados definitivamente por el Delegado de Urbanismo y posteriormente aprobados las modificaciones por la Junta de Gobierno Local?

¿Por qué después de celebrarse la Junta el 1 de julio, se solicita la inscripción de la EUC en el Registro de Entidades?. ¿Por qué ahora el Sr. Alcalde ha permitido que se inscriba los estatutos aprobados en el 2006, cuando los tenía paralizados desde noviembre del 2008?

¿Por qué ha permitido que los trabajadores de la EUC, no cobraran los últimos 6 meses de trabajo, alegando la no inscripción de los estatutos en el Registro de Entidades?

Contesta el Sr. Alcalde que fue su predecesor quién paralizó la inscripción definitiva en el registro de entidades, testigo de las irregularidades que se estaban produciendo; y reitera que fue el Sepram quién le asesoró de que una vez modificados los estatutos se inscribieran definitivamente; señala que el Sr. Rode tenía interés en realizar la inscripción de dichos estatutos para poder acudir a la vía de apremio.

A continuación la Secretaria responde en relación a una pregunta formulada por el concejal del PP de la omisión en el listado de los Decretos del importe en algunas licencias de obras, que el presupuesto algunos vecinos lo ponen y otros no.

El concejal del PP procede a formular nuevos ruegos y preguntas:

1º. En la parte de arriba de la C/ Calvario, el contenedor de plástico y papel se ha cambiado su ubicación, ¿va a ser permanente, y respecto a las señales de estacionamiento que existen allí que se piensan hacer? Contesta el Sr. Alcalde que al igual que se hizo en la zona de la Ermita, se embellecerá la zona y se van a borrar las señales con carácter definitivo.

2º. ¿Para cuando se va a instalar el cartel de las tarifas de los taxis? Contesta el Sr. Alcalde que dichas tarifas vienen reguladas por la Orden de 2.004 de los servicios interurbanos, y nueva orden del M. de Fomento 207/2009 que regula dichas tarifas y a razón de Km, encontrándonos pendientes de elaborar una tabla orientativa con las tarifas de los destinos más usuales.

Comentando el portavoz del PSOE que muchos usuarios han llamado a taxis de Marbella y les han dicho que no están obligados a venir, y demandan continuamente las tarifas.

3º. ¿En relación a la demolición del inmueble en ruinas de la Plaza del Chá, los propietarios no han realizado ninguna actuación ni han manifestado nada al respecto?. Contesta el Sr. Alcalde que no.

4º. ¿Se han realizado en el Nacimiento y fuente de los cazadores nuevos análisis?. ¿Cual ha sido los resultados? Contesta el Sr. Alcalde que los resultados han sido más desfavorables que en ocasiones anteriores, colocándose de nuevo los cárteles con los resultados y siendo retirados.

5º. En anteriores sesiones de Pleno se dijo que al terminar las obras del nuevo Ayuntamiento se iniciarían en la fachada los trabajos para volver a colocar la parada de autobús en su ubicación inicial. ¿Para cuando tendrá lugar la misma? Contesta el Sr. Alcalde que actualmente estamos trabajando en la obras de adecuación de alrededores del nuevo ayuntamiento y en el muro que se incluye dentro de éstas, y en dicha plaza será instalada la marquesina.

6º. En la última sesión de Pleno celebrada no se informó de las actuaciones en Fitur 2.010 ¿Quién asistió y con cargo a qué organismo? ¿Qué compromisos se adquirieron? Contesta el Sr. Alcalde que asistieron Fernando Lara y él, un jueves, en el ave y regresaron al día siguiente. La MMSN sufragó los

gastos del hotel y el Ayuntamiento el ave; estuvimos en el stand de la Sierra de las Nieves y Grupo Sierra de las Nieves, se presento orienta aventura y su herramienta en Internet. Y mantuvimos reuniones con grupos turísticos, fruto de las cuales, asistieron un grupo del grupo TUI en las jornadas gastronómicas.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Istán, realiza los siguientes ruegos y preguntas, para el Pleno Ordinario a celebrar el día 13 de ABRIL de 2010:

RUEGOS:

En la Avenida Juan Carlos I, el árbol grande que se encuentra en el Mirador esta clavado en el respaldo del asiento de hierro que existe en el lugar, pudiendo causar algún accidente, por ello solicitamos se retire el asiento de 10 a 15 centímetros del lugar que esta actualmente.

PREGUNTAS:

1º.¿Cuál es la situación actual del Policía Local, D. Roberto Doña Naranjo? Contestada anteriormente.

2º.Una vez que el Policía Local Roberto Doña Naranjo, se ha incorporado en la Policía Local de Estepona, ¿que ocurre con el perro dado de alta como unidad canina hace varios meses?, ¿en que situación se encuentra? Contesta el Sr. Alcalde que la unidad canina está en suspenso.

3º.En la Junta de Gobierno Local Extraordinaria del 26 de febrero, en el punto 4 se solicita una subvención de 249.777,54€, para el proyecto "MEJORA DEL CAMINO VIEJO DE ISTAN", ¿A que camino se refiere esta solicitud? Contesta el Sr. Alcalde que se refiere al camino Istán – La ermita, y que es una subvención acogida a la orden que regula los caminos rurales.

4º.En la Junta de Gobierno Local Ordinaria del 15 de marzo, en el punto 5 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas para el suministro de una silla elevadora especial para discapacitados, sobre una subvención concedida por la Consejería de Justicia y Administración Pública de 6.000,00€, para instalarla en las dependencias del Juzgado de Paz, el Juzgado de Paz actualmente se encuentra en los bajos del Ayuntamiento ¿En que edificio se va a instalar esta silla elevadora? Contesta el Sr. Alcalde que en la Casa Consistorial, estando previsto el traslado del Juzgado a este edificio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día de su inicio, de lo que como Secretaria doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde

José Miguel Marín Marín